



**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
14 AGO 2019	
Recibido.....	0840 Ho.
Exp. N°.....	36699 c.d.

**SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º.- Objeto.** Créase una tarjeta de descuentos en productos alimentarios sin T.A.C.C. denominada **"TARJETA PROVINCIAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA CELIACOS"** en el ámbito de la Provincia.

**Artículo 2º.- Beneficiarios.** Los beneficiarios serán las personas físicas en carácter de consumidores finales, que residan en el ámbito de la Provincia de Santa Fe y cumplan los requisitos estipulados en el artículo 5.

**Artículo 3º.- Características.** La tarjeta será de plástico, en cuyo frente tendrá: el nombre "Tarjeta Provincial de Asistencia Alimentaria Para Celiacos", logo de la Provincia y logo "Sin T.A.C.C.". En el dorso: El código que permita la identificación del beneficiario en una plataforma online y el vencimiento de la misma. Gestionar esta tarjeta no tendrá costo alguno para el beneficiario ni posteriores cargas impositivas.

**Artículo 4º.- Uso.** Al ser presentada en comercios que vendan productos alimentarios sin T.A.C.C. el beneficiario adquiere un porcentaje de descuento que equipara los precios de góndola con el valor medio del producto, de características similares, que reemplaza.



**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**Artículo 5º.- Requisitos.** Para solicitar la tarjeta, los beneficiarios deberán presentar copia del DNI, en la cual conste el domicilio actualizado en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, llenar un formulario de inscripción, presentar una historia clínica que especifique el diagnóstico de la enfermedad, sellado por el colegio de médicos. La percepción de un ingreso superior a 3 veces el salario mínimo vital y móvil, excluye al beneficiario del cobro del mismo.

**Artículo 6º.- Autoridad de Aplicación.** El Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe será la Autoridad de aplicación de la presente Ley y tendrá a su cargo la difusión, confección, control y distribución de la tarjeta.

**Artículo 7º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
ROBERTO FEDERICO REUTEMANN  
Diputado Provincial  
Bloque Producción y Trabajo

**FUNDAMENTOS**

La celiaquía, es una enfermedad autoinmune que destruye las células ciliadas del intestino delgado, encargadas de la absorción de los nutrientes, vitaminas y minerales, lo que hace a una adecuada alimentación. Son muchas las enfermedades, que derivan de una alimentación sin restricciones de T.A.C.C, como ser: anemia, enfermedades hepáticas,



**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

diabetes tipo I, dermatitis herpetiforme, desordenes tiroideos, Lupus eritematoso sistémico (LES), osteoporosis u ostopenia, entre otros.-

La expresión clínica depende del consumo de los cereales que producen la atrofia, estos son: el trigo, la avena, la cebada y el centeno (TACC). Debiendo evitarse todos aquellos productos que los contengan, como único tratamiento.-

Según estadísticas, uno de cada 100 argentinos es celiaco, aunque no esté diagnosticado y aunque no tenga los síntomas clásicos. Por eso se considera que unos 400.000 argentinos presentan la enfermedad y sólo 25.000 están debidamente diagnosticados.-

En la provincia de Santa Fe se estiman entre 30.000 y 35.000 personas afectadas siendo el 1% de la población total.-

Por lo demás se estima que el 10% de la población padece de la intolerancia al gluten (sin llegar a tener el diagnostico de Celiaquía).-

Algunos de los informes de los últimos años han demostrado, que en promedio, aquel que padece celiaquía debe contar con un presupuesto tres veces mayor, ya que los productos, en general, cuestan hasta un 300% más.



**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Un celíaco puede comer en estado natural frutas, verduras, carnes, lácteos, arroz, maíz, mandioca, quinoa. Con estos cuatro últimos cereales se elaboran harinas o almidones para reemplazar la harina de trigo y producir panificados seguros.-

El 80% de los alimentos industrializados en nuestro país contiene gluten, aunque las etiquetas, en su mayoría, no lo menciona lo que conlleva un alto riesgo porque tan sólo 10 miligramos de gluten enferma a quien es celíaco.-

Creemos que la implementación de esta tarjeta, ayudaría a los santafesinos que padecen esta afección, a no incurrir en gastos excesivos para mantener una dieta saludable y conservar su solvencia económica.

Es menester llevar adelante políticas públicas que acompañen la salud de nuestros ciudadanos en situaciones de vulnerabilidad económico-social. Con la detección temprana de sus padecimientos y el sostenimiento del tratamiento, avanzamos a una sociedad más sana, justa y equitativa.-

Por todo lo expresado precedentemente, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto.

  
ROBERTO FEDERICO REUTEMANN  
Diputado Provincial  
Bloque Producción y Trabajo